

CONSTANCIA: El término para que las demandadas pagaran la obligación o propusieran excepciones transcurrió durante los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de septiembre del presente año.

La demandante presentó escrito de reforma de demanda a la cual se le dio el trámite correspondiente el día 14 de septiembre y notificada por estado el día 15 del mismo mes. Los tres días desde la notificación acontecieron 15, 16 y 20 de septiembre y los cinco días que corresponden a la mitad del término inicial transcurrieron 21, 22, 23, 24 y 27 de septiembre de 2021. La demandada, señora BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS, por intermedio de su apoderado de oficio dio contestación a la demanda y propuso excepciones.

08 de octubre de 2021

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	MARIA NUMAN DELGADO ARISTIZABAL
DEMANDADAS	BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION
RADICACIÓN	170014003007-2021-00154-00

Por haberse presentado dentro del término, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, señora BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS, a través de su apoderado de oficio y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a través de su abogado de oficio solo se correrá traslado de la excepción de mérito denominada prescripción, de conformidad con el numeral 2 del artículo 442 del Código General del proceso, ya que con respecto a las demás propuestas no pueden plantearse cuando se trate de cobro de obligaciones contenidas en una providencia.

En relación con la excepción previa de nulidad que se plantea ha de decirse que en esta clase de proceso no son admisibles y solo deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago de acuerdo al numeral 3 del artículo citado.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 165 Del 11 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO